RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.°130 -2024- GR-CAJ-DRDS/HRDC-DG

Cajamarca, 22 ABR. 2024

VISTO:

El Memorándum N.° 297-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-DE., de fecha 15 de abril del 2024, mediante el cual la Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, solicita proyectar resolución directoral, designando los responsables para conformar la Unidad Hospitalaria de Registro de Cáncer, según Oficio N° 71-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-CG/OESA., de fecha 12 de abril del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud N° 26842, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo por lo que la protección de Salud es de interés público y por tanto responsable del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de Salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante R.M. N° 100-2020/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional e Cuidados Integrales del Cáncer (2020-2024), que tiene por finalidad contribuir a disminuir la morbilidad y mortalidad por cáncer en el Perú, mediante acciones estratégicas con equidad, enfocadas en la promoción de la salud, prevención, diagnóstico temprano, tratamiento y cuidados paliativos del cáncer;

Que, el Ministerio de Salud tiene la responsabilidad de la Vigilancia en Salud Pública y en particular la Vigilancia Epidemiológica del Cáncer que se realiza por intermedio del registro hospitalario el cual está orientado a la recepción y el análisis de la información, con la finalidad de orientar las políticas de intervención, incluyendo asimismo acciones para el conocimiento, el diagnóstico precoz y la adopción de medidas de prevención y controles eficaces, para disminuir el impacto de dicha enfermedad en las estadísticas de morbilidad, mortalidad e incapacidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 660-2006/MINSA, de fecha 20 de julio de 2006, se resuelve aprobar la Directiva Sanitaria N° 004-MINSA/DGE-V-01, "Directiva Sanitaria de Vigilancia Epidemiológica del Cáncer – Registros Hospitalarios" que tiene por finalidad contribuir a mejorar la

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.° 130 -2024- GR-CAJ-DRDS/HRDC-DG

Cajamarca, 22 ABR. 2024

calidad de información en relación a morbilidad y mortalidad por cáncer en un territorio definido, permitiendo estimar las tasas de incidencia, prevalencia y mortalidad; así como conocer la distribución geográfica y por grupos poblacionales de esta patología, así mismo tiene como un objetivo específico el monitorizar y evaluar en forma permanente las actividades de la vigilancia del cáncer;

Que, mediante Oficio N° 71-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-DG/OESA., de fecha 12 de abril del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, donde sugiere designar responsabilidades directas a los profesionales que fueron capacitados para el registro poblacional de cáncer en el INEN para conformar la Unidad Hospitalaria de Registro de Cáncer del Hospital Regional Docente de Cajamarca, recayendo la ejecución en los servidores públicos que a continuación se detallan;

Unidad Hospitalaria de Registro de Cáncer del HRDC.				
N°	Apellidos y Nombre	D.N.I./C.E.	Profesión	Cargo
1.	Lamas Figuera Felix Yermain David	002636604	Médico	Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental Responsable de la Vigilancia Epidemiológica de Cáncer
2.	Mejía Azañero Ana Suzzet Geovana	45754498	Médico Cirujano (especialidad de hematología)	Responsable del registro poblacional de cáncer.
3.	Correa Tanta Yanira de los Milagros	71551022	Obstetra	Responsable de registro de cáncer.

Que, mediante Memorándum N.° 297-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC/DE., de fecha 15 de abril del 2024, la Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, solicita proyectar resolución directoral, designando a los responsables para conformar la Unidad Hospitalaria de Registro de Cáncer;

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, con la formalidad de visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Recursos Humanos, en aplicación del Principio de Legalidad, previsto en el T.U.O. de la Ley N° 27444 - "Ley de Procedimientos Administrativo General", aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 216-2023-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH-DG; de fecha 22 de marzo del 2023; y a lo establecido por la "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27783;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.° 130 -2024- GR-CAJ-DRDS/HRDC-DG

Cajamarca, 22 ABR. 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR y CONFORMAR la Unidad Hospitalaria de Registro de Cáncer del Hospital Regional Docente de Cajamarca, recayendo la ejecución en los servidores públicos que a continuación se detallan:

Unidad Hospitalaria de Registro de Cáncer del HRDC.				
N°	Apellidos y Nombre	D.N.I./C.E.	Profesión	Cargo
1.	Lamas Figuera Felix Yermain David	002636604	Médico	Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental Responsable de la Vigilancia Epidemiológica de Cáncer
2.	Mejía Azañero Ana Suzzet Geovana	45754498	Médico Cirujano (especialidad de hematología)	Responsable del registro poblacional de cáncer.
3.	Correa Tanta Yanira de los Milagros	71551022	Obstetra	Responsable de registro de cáncer.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que los integrantes que conforman la Unidad Hospitalaria de Registro de Cáncer del Hospital Regional Docente de Cajamarca, actúen en cumplimiento de sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Directiva Sanitaria N° 04-MINSA/DGE-V.01, "Directiva Sanitaria de Vigilancia Epidemiológica del Cáncer – Registros Hospitalarios", aprobada con Resolución Ministerial N°660-2006-MINSA.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
M.C. Jhony Eduardo Barrantes Herrera
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA V°B° ASESORÍA JURÍDICA JEFATURA

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA V°B° OFICINA DE PERSONAL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA

JBH-DG-HRDC/MARG-J. AJ/CRVH-A.L.
Distribución:
- Of. Ejecutiva de Administración.
- Of. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Of. De Recursos Humanos.
- Of. Asesoría Jurídica.
- Of. Escalafón.
- Interesado.
- Archivo.

Adjunta: Expediente completo (05 folios).